



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°737-2024-A/MPS

Satipo, 04 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 00813-2024-MPS/GM, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N°781-2024-OAJ/MPS, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Asesor Legal, Informe N° 451-2024-GTT/MPS, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Tránsito y Transportes, emitiendo la propuesta de los responsables encargados del manejo del Sistema de Acceso al Registro Nacional de Sanciones RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N°0451-2024-GTT/MPS, de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por la Abg. Sherly Ingrid Vicente Torre, Gerente de Tránsito y Transporte, solicita la aprobación de los responsables encargados del acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la municipalidad provincial de Satipo, para su tramitación ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Sede Central Lima;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, la Municipalidad Provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (Vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 4° de Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; con el objeto de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna. Asimismo, en su numeral 6.4 indica "Usuario Operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito". De igual manera en su artículo 7° Disposiciones Generales numeral 7.4 (...) solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la Entidad, debiendo presentar el formulario de Anexo N°1 de la presente Directiva, así como el documento mediante el cual se le designe como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones;

Que, a través del Informe Legal N°781-2024-OAJ/MPS, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente la designación mediante Resolución de Alcaldía a los responsables de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Registrar y Actualizar los Actos Inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones - RNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al funcionario y servidores responsables de la Gerencia de Transporte y Transito;

Con las facultades conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en mérito a las normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, a los responsables de registrar y actualizar los actos inscribibles en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	RÉGIMEN LABORAL	N° CELULAR	NIVEL DE RNS
SHERLY INGRID VICENTE TORRE	GERENTE DE TRANSPORTE Y TRANSITO	73064397	CAS CONFIANZA	914148216	USUARIO DE APROBACIÓN
SANDY KATHIA SOTO MOYA	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	42683016	CAS INDETERMINADO	942520301	USUARIO OPERATIVO: JEFE MP
SAR GIOVANA SANTOS HINOSTROZA	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	44683128	CAS INDETERMINADO	954096219	USUARIO OPERATIVO: ASISTENTE MP
YESSICA PAMELA VENTEMILLAS PIÑAS	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	45219019	CAS INDETERMINADO	962993176	USUARIO OPERATIVO: AUXILIAR MP
EDUVIA DEMETRIA MADUEÑO BENITES	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	20991874	276, NOMBRADO	995606801	LECTURA MP

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que el personal designado en el artículo precedente, deberá de asumir sus funciones inherentes al cargo que desempeñan, realizando las acciones conjuntas con los órganos competentes.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente Municipal, Gerente de Transporte y Transito, Sub Gerente de Transporte y Transito y al personal designado para su cumplimiento,

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR al Sub Gerente de Transporte y Transito la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg CÉSAR AUGUSTO MERECA TELLO
Alcalde